

**EXPEDIENTE NÚMERO:** DP/01/2016  
**DENUNCIANTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:** XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

En Mexicali, Baja California, a 07 de abril de 2016, visto el expediente relativo a la denuncia pública interpuesta por el denunciante citado al rubro, identificado con el número **DP/01/2016**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I. DENUNCIA PÚBLICA:** En fecha 22 de enero de 2016, el denunciante señalado al rubro, presentó a través del Portal de Obligaciones de Transparencia de este Órgano Garante, la siguiente denuncia pública:

*“Quiero denunciar que en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mexicali retiraron el salario del Alcalde de Mexicali, Jaime Diaz Ochoa además el sueldo de los regidores del ayuntamiento”*

**II. ADMISIÓN:** Con fundamento en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el artículo 10 del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el día 27 de enero de 2016, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándole para su identificación el número de expediente **DP/01/2016**; ordenándose notificar al Coordinador de Evaluación y Seguimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para que procediera a realizar la evaluación al Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado denunciado, y en un plazo no mayor de 03 días hábiles, remitiera al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Instituto, el resultado de dicha evaluación con proyecto de dictamen, a efecto de emitir la presente resolución.

**III. EVALUACIÓN:** En fecha 04 de febrero de 2016, el Coordinador de Evaluación y Seguimiento, remitió a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el resultado de la investigación, bajo el tenor siguiente:

### **“RESULTADO DE LA REVISIÓN**

*En primer término es relevante establecer que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California señala en la fracción VII del artículo 11, lo siguiente:*

*”Artículo 11.- Los sujetos obligados deberán, de oficio, poner a disposición del público, la siguiente información:*

VII.-Plantilla del personal indicando el nombre, puesto, adscripción, remuneración mensual que considere prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie, de todos los servidores públicos de los sujetos obligados, incluyendo a sus titulares;.”

En razón de lo anterior y con la finalidad de documentar el contenido de esta fracción se ingresó a la dirección de internet oficial del Portal de Obligaciones de Transparencia del XXI Ayuntamiento de Mexicali ubicada en: <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php>. El Sujeto Obligado mantiene publicado en la fracción VII del artículo 11, dos vínculos denominados “Dependencias” y “Paramunicipales”, las cuales a su vez enlazan a otra sección donde se enlistan un total de **34** treinta y cuatro documentos en formato PDF (formato de documento portátil) correspondientes a igual número de unidades administrativas del Ayuntamiento y entidades Paramunicipales. Para otorgar mayor claridad estas se enlistan a continuación:

Con respecto a las Dependencias:

- Presidencia
- Regidores
- Dirección de Administración Urbana
- Dirección de Comunicación Social
- Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones
- Dirección de Protección al Medio Ambiente
- Dirección de Obra Publicas
- Dirección de Seguridad Pública Municipal
- Dirección de servicios Públicos
- Dirección del H. Cuerpo de Bomberos
- Dirección de Relaciones Publicas
- Oficialía Mayor
- Sindicatura
- Secretaria del Ayuntamiento
- Tesorería Municipal

Con respecto a las Paramunicipales:

- Centro de Atención a Jóvenes en Riesgo (Misión San Carlos)
- Centro Recreativo Juventud 2000
- Comisión de desarrollo Industrial (CDI)
- Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali (CODAM)
- Comité de planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)
- Comité de Turismo y Convenciones (COTUCO)
- Consejo de Urbanización Municipal (CUMM)
- Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Desarrollo Social Municipal (DESOM)
- Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM)

- Instituto Municipal de Arte y cultura de Mexicali (IMACUM)
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana (IMIP)
- Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física (IMDECUF)
- Patronato del centro de Desarrollo Humano Integral Centenario (CDHI)
- Patronato D.A.R.E. (Drougs Abuse Resistanse Education)
- Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali
- Patronato Fiestas del sol
- Patronato Parque Vicente Guerrero
- Sistema Municipal de Transporte

En lo que corresponde a las Dependencias, se publica de manera homogénea un mismo formato de el cual contiene los siguientes datos para cada uno de los funcionarios que ahí se incluyen:

- Número de empleado,
- Nombre,
- Puesto,
- Sueldo mensual,
- Prestaciones,
- Sub-total,
- Estímulos o Compensaciones,
- Total,
- Observaciones

Ahora bien, el documento denominado "Presidencia" contiene información de un total de **59** cincuenta y nueve nombres de servidores públicos adscritos a esta unidad administrativa, ninguno de los cuales corresponde al nombre y puesto del actual del Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali Jaime Rafael Díaz Ochoa.

Por otra parte, en el documento denominado "Regidores", se incluyen los nombres de las servidoras públicas Amintha Guadalupe Briceño Cinco y Carmen Alicia Aramburo León, que efectivamente desempeñan el cargo de Regidoras dentro del Ayuntamiento, tal y como puede observarse al consultar la información publicada en la fracción VI del artículo 11 correspondiente al directorio de servidores públicos. Sin embargo, en el documento referente a la plantilla se indica que ambas desempeñan el puesto de auxiliar administrativo. El resto de los integrantes del Cabildo que a continuación se enlistan no están incluidos en la plantilla publicada:

- Cesar Valerio Castillo
- Efraín Monreal Gastélum
- Jorge Eugenio Núñez Lozano
- David Reinoso González
- Silvia Guadalupe Guerra Rivera
- Ramón Abraham Medina Jiménez
- Juan Carlos Martínez Arreola
- Jorge Camacho Álvarez

- *Ignacio Sanchez Lua*
- *Alejandro Gudiño Flores*
- *Brenda Araceli Castro Angulo*
- *Mayra Alejandra Flores Preciado*
- *María Alicia Martínez Mendoza*

*La revisión del resto de los documentos publicados en esta fracción arrojó los mismos resultados, por lo que logró confirmar que el Sujeto Obligado no publica el nombre, puesto, adscripción, remuneración mensual que considere prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie del Presidente Municipal y 13 trece Regidores. Para otorgar mayor claridad a este dictamen en la sección denominada “anexos” se incluyen las impresiones de pantalla de la información publicada en el Portal de obligaciones de Transparencia del XXI Ayuntamiento de Mexicali en la fecha exacta de la revisión.”*

**IV. VISTA:** En fecha 11 de febrero de 2016, se dictó proveído, mediante el cual se ordenó dar vista al Sujeto Obligado, con copia simple del expediente, para que si era de su interés, se manifestara respecto de la Denuncia Pública.

En virtud de lo anterior, el Sujeto Obligado presentó su escrito en fecha 29 de febrero de 2016, manifestando entre otras cosas, lo siguiente:

*“...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que el veintinueve de febrero del año en curso, mediante oficio número 112, de misma fecha, el Jefe de la Unidad Municipal de Acceso a la Información (UMAI)... informó a esta autoridad que, respecto de la nómina a la cual se hace referencia en la denuncia pública en mención, se encuentra debidamente actualizada y publicada en el portal de Obligaciones de Transparencia, pudiendo constatar lo anterior en <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/> dentro de la información pública de oficio...” (sic)*

**V. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** En razón de que la presente Denuncia Pública quedó debidamente substanciada, mediante proveído de fecha 02 de marzo de 2016, se ordenó emitir la resolución correspondiente.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California es competente para resolver la presente denuncia ciudadana, de conformidad con lo previsto por los artículos 45, 51, fracción III y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 1, 2, 6 y 10 del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a

las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** El artículo 11 de la Ley de la materia, establece cuál es la información que, de oficio, los sujetos obligados deben de poner a disposición del público, la cual es denominada “información pública de oficio” misma que está conformada por las obligaciones mínimas establecidas para transparentar la gestión de los Sujetos Obligados y que debe de encontrarse de forma completa y actualizada.

Por su parte, el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, permite a la sociedad que, en los casos en que se advierta que dichas obligaciones están siendo incumplidas por los Sujetos Obligados, puedan denunciarlos ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

**TERCERO.** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en su artículo 100 señala que “...**Cualquier persona podrá denunciar ante el órgano garante, por cualquier medio, violaciones a las disposiciones relativas a la información de oficio, contenidas en la presente ley... El Órgano Garante procederá a revisar la denuncia para que... emita una resolución en la que ordene al Sujeto Obligado las medidas que considere necesarias para remediar la violación en el menor tiempo posible.**”

En los casos de las Denuncias Públicas, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, tiene la facultad de emitir resoluciones y ordenar a los Sujetos Obligados, en caso de violaciones a la Ley, la medida necesaria para solventar las omisiones; resoluciones que son vinculantes para los Sujetos Obligados.

Según lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Pleno del Órgano Garante tiene atribución para elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación. Para una mejor apreciación, dichos numerales se insertan a continuación:

**Artículo 50.-** *El Pleno del Órgano Garante se integrará por los Consejeros Titulares, funcionará como órgano colegiado, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y sesionará al menos semanalmente.*

**“Artículo 51.-** *El Órgano Garante tendrá las siguientes atribuciones...*

**III.-** *Vigilar y, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone esta ley, hacer las recomendaciones a los sujetos obligados...*



**VI.- Hacer del conocimiento del órgano interno de control de cada sujeto obligado, las presuntas infracciones a esta Ley...**

**XVII.- Elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación; y**

**XVIII.- Las demás que le confieran esta Ley, su Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.”.**

En virtud de dichas atribuciones, con fecha 01 de agosto de 2012, se aprobó el Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio, de donde se desprenden los siguientes artículos:

**Artículo 1.-** El objeto de este lineamiento es regular el procedimiento para la tramitación de las Denuncias Públicas desde su recepción, atención, seguimiento y resolución, así como identificar las áreas responsables para la substanciación de las mismas, cuando existan violaciones a las disposiciones relativas a la información pública de oficio contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**Artículo 6.-** El ITAIPBC es la autoridad competente en el Estado de Baja California para conocer y resolver las Denuncias Públicas. Las Denuncias Públicas podrán presentarse de la siguiente manera:

I. Vía telefónica, en cualquiera de las líneas telefónicas que para tal efecto pone a disposición del público el ITAIPBC, para lo cual, el servidor público que atienda la llamada deberá llenar el formato correspondiente.

Vía electrónica, por medio del Portal de Obligaciones de Transparencia, o vía correo electrónico en la dirección [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx). Si la Denuncia Pública se recibió en día inhábil o después de las 17:00 horas, ésta se tendrá por presentada al día hábil siguiente de su recepción.

En caso de que el correo electrónico sea recibido en la dirección de correo electrónico institucional de alguno de los Consejeros Ciudadanos Titulares, éstos tendrán la obligación de remitirlo en un plazo no mayor a 24 horas siguientes, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ya sea personalmente o al correo electrónico señalado en la fracción II del presente artículo.

II. Directamente en las oficinas sede o delegación que ocupa el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

**Artículo 7.-** El formato a que se refiere el artículo anterior deberá contener, al menos lo siguiente:

I. Persona que Denuncia;

II. Sujeto Obligado Denunciado;

III. El domicilio o medio electrónico para recibir notificaciones;

IV. Hechos que Denuncia, donde se describa de manera clara y precisa la violación a las disposiciones relativas a la información de oficio a que se refiere la LTAIPBC;

Adicionalmente, se podrán presentar documentos o imágenes como medio de prueba que considere necesarios el denunciante para acreditar su dicho.

A su vez, el artículo 10, fracción IV, del Lineamiento referido, establece: “Recibida la contestación, o transcurrido el plazo para contestar la Denuncia, el Órgano Garante en un plazo no mayor a quince días hábiles emitirá la Resolución Definitiva.”

Siendo las denuncia pública el medio señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para remediar las violaciones a las disposiciones relativas a la información pública de oficio, según el artículo 7 del Lineamiento en comento, se advierte **que no existe la necesidad de acreditar legitimación, personalidad, o interés jurídico** al momento de presentarlas.

Por lo expuesto anteriormente, al ser el Órgano Garante quien puede conocer y resolver las Denuncias Públicas que se interpongan por las violaciones a las disposiciones relativas a la información de oficio, contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, resulta procedente y conforme a derecho, emitir la presente Resolución.

**CUARTO.** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece en su artículo 11, fracción VII, lo siguiente:

**Artículo 11.-** Los sujetos obligados deberán, de oficio, poner a disposición del público en sus portales, la siguiente información: (...)

VII.- Plantilla del personal indicando el nombre, puesto, adscripción, remuneración mensual que considere prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie, de todos los servidores públicos de los sujetos obligados, incluyendo a sus titulares; (...)

Conforme al dictamen emitido por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se advierte que se procedió a insertar en el mismo, las páginas del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, obtenidas el día 04 de febrero de 2016, de donde se desprende la siguiente información:

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php>

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO

<b>FRACCIÓN I.-</b> SUS FACILIDADES Y LOS INDICADORES DE GESTION UTILIZADOS PARA EVALUAR SU DESEMPEÑO, METAS Y OBJETIVOS DE SUS PROGRAMAS OPERATIVOS;	28-01-2016
<b>FRACCIÓN II.-</b> SU ESTRUCTURA ORGANICA;	15-01-2016
<b>FRACCIÓN III.-</b> LA INFORMACION CURRICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SUS EQUIVALENTES HASTA EL NIVEL DEL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA;	28-01-2016
<b>FRACCIÓN IV.-</b> LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, LOS TRAMITES, REQUISITOS Y FORMATOS Y, EN SU CASO EL MONTO DE LOS DERECHOS PARA ACCEDER A LOS MISMOS;	28-10-2015
<b>FRACCIÓN V.-</b> LOS INFORMES DE ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTENGAN CUANDO MENOS: A).- NUMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACION QUE LES HAN SIDO PRESENTADAS; B).- OBJETO DE LAS SOLICITUDES; C).- SOLICITUDES PROCESADAS Y RESPONDIDAS, ASÍ COMO EL NUMERO DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES; Y D).- LAS SOLICITUDES QUE HAYAN SIDO DENEGADAS Y LOS FUNDAMENTOS POR LO QUE FUERON DESECHADAS.	01-10-2015
<b>FRACCIÓN VI.-</b> EL DIRECTORIO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SUS EQUIVALENTES, HASTA EL NIVEL DEL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA, EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, DEBERA INCLUIR DESDE EL NIVEL DE ACTUARIO O EQUIVALENTE.	25-01-2016
<b>FRACCIÓN VII.-</b> PLANTILLA DEL PERSONAL INDICANDO EL NOMBRE, PUESTO, ADSCRIPCION, REMUNERACION MENSUAL QUE CONSIDERE PRESTACIONES, ESTIMADOS O COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA PERCEPCION EN DINERO O EN ESPECIE, DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, INCLUYENDO A SUS TITULARES;	28-01-2016
<b>FRACCIÓN VIII.-</b> RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO, POR PROGRAMAS, GRUPOS Y PARTIDAS DE GASTOS, Y LOS INFORMES SOBRE SU EJECUCION; ASÍ COMO LA SITUACION FINANCIERA Y EN SU CASO LA DEUDA PUBLICA;	28-01-2016
<b>FRACCIÓN IX.-</b> LAS ENAJENACIONES DE BIENES QUE REALICEN POR CUALQUIER TITULO O ACTO, INDICANDO LOS MOTIVOS, BENEFICIARIOS O ADQUIRIENTES, Y LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES;	18-11-2015
<b>FRACCIÓN X.-</b>	22-12-2015

<b>FRACCIÓN VII.-</b>	Presidencia	MON MENSUAL QUE CONSIDERE	28-01-2016
<b>Dependencias</b>	Regidores	O EN ESPECIE, DE TODOS LOS	
<b>Paramunicipales</b>	Dirección de Administración Urbana		
	Dirección de Comunicación Social	GASTOS, Y LOS INFORMES SOBRE	28-01-2016
<b>FRACCIÓN VIII.-</b>	Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones		
RESPECTO DEL PRESUPUESTO SU EJECUCION; ASÍ COMO LA	Dirección de Protección al Medio Ambiente		
	Dirección de Obras Públicas	LOS MOTIVOS, BENEFICIARIOS O	18-11-2015
<b>FRACCIÓN IX.-</b>	Dirección de Seguridad Pública Municipal		
LAS ENAJENACIONES DE BIE ADQUIRIENTES, Y LOS MONT	Dirección de Servicios Públicos		22-12-2015
<b>FRACCIÓN X.-</b>			


ROUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO



<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/nominas/pdf/presidencia.pdf>

 <b>MEXICALI</b> TU CAPITAL		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>						
NO. EMPLEADO	NOMBRE	PUESTO	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES	SUB-TOTAL	ESTIMULOS O COMPENSACIONES	TOTAL	OBSERVACIONES
1-27421	ALFARAN SALAZAR RAUL SHANTU	DIRECTOR	10,878.15	0.00	10,878.15	34,121.85	45,000.00	
1-17539	ALVARADO CORTO ALEJANDRO IYA	ASISTENTE	6,816.13	0.00	6,816.13	1,181.17	8,000.00	
1-00455	ARCE HUERTA PEDRO ISRAEL	JEFE DE SECCION E	14,478.03	12,595.89	27,073.92	4,000.00	31,073.92	
1-17757	ARRIOLA BOGARIN JESUS EDUARDO	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	6,500.00	12,849.17	
1-17926	ARRIAGA VACA LUIS JULIAN	PLON	5,814.13	0.00	5,814.13	6,185.87	12,000.00	
1-17870	AVALES PEREZ VLADIMIR	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	9,650.81	16,000.00	
1-02575	BALAGAS GARCIA GLORIA	JEFE DE SECCION E	14,478.03	12,595.89	27,073.92	12,000.00	39,073.92	
1-14450	CANTUA FIGUEROA LILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,814.13	0.00	5,814.13	2,471.42	8,285.55	
1-17789	CABRENS CASTILLO MARCO ENRIE	AUX. OFICIOS VARIOS	5,814.13	0.00	5,814.13	6,607.81	12,421.94	
1-15512	CARRILLO ALMARAZ ORALIA	ARCHIVISTA	9,331.00	9,955.25	19,286.25	0	19,286.25	
1-10140	CASTA HERNANDEZ ALMA CAROLINA	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9,749.34	10,629.14	20,378.50	12,000.00	32,378.50	
1-21919	CHAN KRAUSS CESAR	JEFE DE DEPARTAMENTO	9,428.41	0.00	9,428.41	24,027.60	33,456.01	
1-12734	CHAVEZ RODRIGUEZ MARTHA LETIC	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	0	19,479.80	
1-13761	CONTRERAS SANCHEZ ANTONIA	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	1,500.00	20,979.80	
1-17927	CUELLAR ESCOTO JESUS	AUX. OFICIOS VARIOS	5,814.13	0.00	5,814.13	6,185.87	12,000.00	
1-17618	DAZ GUZMAN LEOPOLDO	COORDINADOR DE AREA	6,816.13	0.00	6,816.13	22,899.56	29,715.69	
1-14388	ESCHVARRIA SALCEDA JOSE LUIS	ALMACENISTA	9,331.00	9,955.25	19,286.25	0	19,286.25	
1-14396	ESCAMILLA GONZALEZ JANNETTE	ARCHIVISTA	9,331.00	9,955.25	19,286.25	3,500.00	22,786.25	
1-15572	ESPARZA GONZALEZ ELIZABETH	ABOGADO	6,349.17	0.00	6,349.17	5,840.14	12,289.31	
1-14387	ESQUEJER ALVARADO PATRICIA E	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	5,000.00	24,479.80	
1-15747	ESTRADA JESUS ARMANDO	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	2,466.11	8,815.28	
1-11530	FLORES BENAVIDEZ EVANGELINA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	9,636.96	10,022.21	19,659.19	5,000.00	24,659.19	
1-133763	FLORES GONZALEZ LILIANA	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	226.44	19,706.24	
1-14389	GALVAN LORONA PATRICIA GPE	ARCHIVISTA	9,331.00	9,955.25	19,286.25	5,000.00	24,286.25	
1-13378	GARCIA LOPEZ MARIA ELENA	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	7,500.00	26,979.80	
1-17413	GARCIA SEDANO JUAN ALBERTO	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	5,650.81	12,000.00	
1-17472	GARCIA VALENZUELA MARIA GUADA	DIRECTOR	10,878.15	0.00	10,878.15	16,141.32	27,019.47	
1-09114	GARCIBARRIA CLAUDIA	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9,749.34	10,629.14	20,378.50	1,000.00	21,378.50	
1-17643	GONZALEZ CASTAÑEDA ERIC MANU	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	2,083.35	8,432.52	
1-17429	GONZALEZ MARIA OLGA	ASISTENTE	6,816.13	0.00	6,816.13	18,183.87	25,000.00	
1-14400	GUIBERNO GONZALEZ RAFAEL	ARCHIVISTA	9,331.00	9,955.25	19,286.25	0	19,286.25	
1-09109	GULMANN ROSALES LAURA JESUS	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	9,817.71	10,444.12	20,461.83	3,722.09	24,183.93	
1-13853	HERNANDEZ PACHECO YADIRA	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	1,651.84	21,131.64	
1-11910	LEON TORRES ARTURO	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	3,000.00	22,479.80	
1-14440	LIMON ELINES GABRIELA	PROMOTOR	6,349.17	0.00	6,349.17	3,015.22	9,364.39	
1-14023	LIZABARRA CARMEN AUCIA	ARCHIVISTA	9,331.00	9,955.25	19,286.25	0	19,286.25	
1-14390	LOPEZ DIAZ ENKA CONCEPCIO	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	0	19,479.80	
1-05817	LORITO MADA EDILMIRA	JEFE DE SECCION E	14,478.03	12,461.89	26,939.92	5,900.00	32,839.92	
1-12027	MAGALLANES VEGA GUADALUPE	ANALISTA	6,717.88	0.00	6,717.88	970.87	7,688.65	
1-17482	MAGDALINO CORNELIO SUSANA GPE	AUX. OFICIOS VARIOS	5,814.13	0.00	5,814.13	6,185.87	12,000.00	

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/nominas/pdf/presidencia.pdf>

 <b>MEXICALI</b> TU CAPITAL		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>						
NO. EMPLEADO	NOMBRE	PUESTO	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES	SUB-TOTAL	ESTIMULOS O COMPENSACIONES	TOTAL	OBSERVACIONES
1-11320	MARTINEZ AGUILERA JOSE TOMAS	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	8,927.82	9,707.99	18,635.81	0	18,635.81	
1-12721	MARTINEZ APARICIO FRANCISCO J	SECRETARIO PARTICULAR	9,428.41	0.00	9,428.41	42,652.74	52,081.15	
1-17992	MARTINEZ BAMBRE ROSA FRANCIA	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	0	6,349.17	
1-17883	MIRANDA PORTILLO BEATRIZ ADRI	COORDINADOR DE AREA	6,816.13	0.00	6,816.13	1,186.87	8,003.00	
1-09153	MORINO RODRIGUEZ MARIBEL	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	8,927.82	9,707.99	18,635.81	8,480.30	27,116.11	
1-14451	MORGAN VILLERA LISE GUADALUPE	ARCHIVISTA	9,331.00	9,955.25	19,286.25	0	19,286.25	
1-17884	ORTIZ GONZALEZ VERONICA	AUX. OFICIOS VARIOS	5,814.13	0.00	5,814.13	2,185.87	8,000.00	
1-14399	OSUNA FLORES HECTOR ALONSO	CANALIZADOR	6,349.17	0.00	6,349.17	2,515.22	8,864.39	
1-17709	PAMBRE VILLERES ANTHONELLY M	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	0	6,349.17	
1-14393	RAZO CASILLAS MARGARITA	CAPTURISTA	9,489.79	9,990.01	19,479.80	5,659.00	25,138.80	
1-17764	ROJO PEQUELAS TAPIA JAIME	DIRECTOR	10,878.15	0.00	10,878.15	40,900.00	51,778.15	
1-15404	ROMERO ALVAREZ ALBERTO ALFONS	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	0	19,479.80	
1-05449	ROMERO REYES RICARDO	JEFE DE SECCION D	12,699.63	12,071.28	24,770.91	7,000.00	31,770.91	
1-17709	RUIZ MOLINA DALLA IMELDA	PROMOTOR	6,349.17	0.00	6,349.17	6,540.81	12,890.00	
1-00406	SALVA MARTINEZ RAMON DE JESUS	JEFE DE SECCION E	14,478.03	12,595.89	27,073.92	1,400.00	28,473.92	
1-09488	TAPIA CHENOWETH GUADALUPE	JEFE DE SECCION D	12,699.63	12,071.28	24,770.91	2,318.08	27,088.99	
1-14023	TORRES ROSE PATRICIA KARAR	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	0	6,349.17	
1-14397	VARGAS MEDRANO MARIA DEL R	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	8,927.82	9,707.99	18,635.81	0	18,635.81	
1-14395	WILSON AMAYA ISMAEL	ARCHIVISTA	9,331.00	9,955.25	19,286.25	2,000.00	21,286.25	

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/nominas/pdf/regidores.pdf>

MEXICALI TU CAPITAL		REGIDORES						
NO. EMPLEADO	NOMBRE	PUESTO	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES	SUB-TOTAL	ESTIMULOS O COMPENSACIONES	TOTAL	OBSERVACIONES
C-15487	ARAMBURO LEON CARMEN ALICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,012.40	9,726.51	18,738.91	0	18,738.91	PERMISO
C-12274	BRICENO CINCO AMANTHA GUADALUPE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,012.40	9,885.51	18,897.91	7,000.00	25,897.91	PERMISO
C-15493	BURNIENITO MEDINA MA. REFUGIO	AUXILIAR	9,489.79	9,980.01	19,479.80	3,500.00	22,979.80	
C-00073	CAMPOS IBARRA JOSE LUIS	JEFE DE SECCION E	14,478.01	12,595.89	27,073.92	1,500.00	28,573.92	
C-16076	CAMPOS PARRA MARIA CAROLINA	ARCHIVISTA	9,331.00	9,796.25	19,127.25	788.5	19,915.75	
C-09166	CASTILLO PADILLA JUAN PEDRO	AUXILIAR ANALISTA	10,118.98	10,710.07	20,829.05	8,113.91	28,942.96	
C-00051	CASTRO MELÉNDEZ BERTHA ALDO	JEFE DE SECCION E	14,478.01	12,595.89	27,073.92	1,800.00	28,873.92	
C-14104	CERVANTES RUBIO LIDIA	AUXILIAR	9,489.79	9,990.01	19,479.80	0	19,479.80	
C-10248	COTA BERNAL LILIA SELENE	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	9,817.71	10,644.12	20,461.83	2,000.00	22,461.83	
C-09957	DE LUCAS GUERRERO ROSA MARIA	JEFE DE SECCION C	11,726.10	11,729.49	23,455.59	2,000.00	25,455.59	
C-17487	DELEGADO RODRIGUEZ DIEGO ALEJ	AUX. CRICOS VARIOS	6,814.13	0.00	6,814.13	7,044.00	13,858.13	
C-17935	FAVELA ROSA MARIA ANET	SUPERVISOR	6,816.13	0.00	6,816.13	7,480.00	14,296.13	
C-15533	GAUNDO ANDRADE ELVIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,012.40	9,726.51	18,738.91	0	18,738.91	
C-08095	GARCIA ANEL CLAUDIA MELIDA	OFICIAL ADMINISTRATIVO C	9,817.71	10,779.11	20,596.82	8,183.00	28,779.82	
C-10773	GARCIA VELAZQUEZ EVER EMILIO	CONSERJE	9,012.40	9,726.51	18,738.91	0	18,738.91	
C-00435	GARDUÑO CARDENAS VIRGINIA	JEFE DE SECCION E	14,478.01	12,595.89	27,073.92	1,800.00	28,873.92	
C-17810	GOMEZ SOLORIO FERNANDA CECILIA	SUPERVISOR	6,912.11	0.00	6,912.11	16,087.89	22,999.00	
C-17753	GOMEZ VILLASNOVA SOPHIA ALEJAN	AUXILIAR DE OFICIO VARIOS	8,527.82	9,307.99	18,835.81	0	18,835.81	
C-12453	IBARRA FELIX ZOTVIA BEYLI	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9,749.34	10,629.18	20,378.52	1,013.91	21,392.43	
C-15117	LECY WALTING MARTHA IRENE	CAPTURISTA	9,489.79	9,990.01	19,479.80	0	19,479.80	
C-14388	LOPEZ NEYRA GRICEL	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	9,636.96	10,022.23	19,659.19	2,717.09	22,376.28	
C-14979	LOPEZ RITO GASTON	COORD. OPERATIVO	6,717.96	0.00	6,717.96	8,737.82	15,455.78	
C-15658	MARQUEZ SANCHEZ CONSUELO	SECRETARIA MECANOGRFA	5,814.13	0.00	5,814.13	1,701.18	7,515.31	
C-17506	MARTINEZ GERONIMO AZARIEL	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	2,500.42	8,849.59	
C-03859	MOTZQUELA MARTINEZ MARIA ELENA	JEFE DE SECCION E	14,478.01	12,595.89	27,073.92	3,100.00	30,173.92	
C-10821	MONDAGARAY CANACHEO SONIA	JEFE DE SECCION C	11,726.10	11,729.49	23,455.59	2,545.00	26,000.59	
C-15459	ONTIVEROS MALDONADO GUILLERMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,012.40	9,726.51	18,738.91	1,000.00	19,738.91	
C-12635	ONTIVEROS SOTO MAGDALENA	SECRETARIA EJECUTIVA	9,489.79	9,990.01	19,479.80	5,738.50	25,218.30	
C-17505	PENUNURI VILLA MARIA MAYRA	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	4,750.00	11,099.17	
C-16243	PEDRAS MARTINEZ VICTOR MANUEL	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	1,213.94	7,563.11	
C-00080	RIVAS CELIS ROSA ELVIRA	JEFE DE SECCION E	14,478.01	12,595.89	27,073.92	4,050.00	31,123.92	
C-10788	RIVAS JUAN PABLO JESUS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	9,636.96	10,022.23	19,659.19	2,000.00	21,659.19	
C-10410	RODRIGUEZ CALDERON ORIBENA	JEFE DE SECCION E	14,478.01	12,595.89	27,073.92	2,688.00	29,761.92	
C-18724	RUIZ PREGADO EVELIA PAOLA	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	1,213.94	7,563.11	
C-16751	SALAZAR VELEZ MARIA DE LOS AN	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	879.54	7,228.71	
C-02989	SANDEZ GARCIELA GUADALUPE	JEFE DE SECCION E	14,478.01	12,595.89	27,073.92	5,092.00	32,165.92	
C-17869	VEGA ESPINOSA EDUARDO	ANALISTA	6,349.17	0.00	6,349.17	2,000.00	8,349.17	
C-15385	VELAZCO MARTINEZ LIDIA	ALMACENISTA	9,331.00	9,955.25	19,286.25	687.02	19,973.27	
C-10033	VELEZ VELAZ CECILIA	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	9,823.15	10,667.26	20,590.41	2,000.00	22,590.41	
C-13391	ZAMUDIO RAMON TONATZIN	OPERADOR DE EQ. ESPECIALIZADO	9,749.34	10,524.16	20,273.50	7,015.22	27,288.72	

**Artículo 11, Fracción VI correspondiente al Directorio**

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/directorio/directorio.pdf>

Funcionario	Cargo y Domicilio Oficial	Teléfonos
<b>H. Ayuntamiento de Mexicali</b>		
<b>AUTORIDADES GUBERNAMENTALES MUNICIPALES</b>		
<b>Directorio General</b>		
<b>H. CABILDO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI</b>		
<b>JAIME RAFAEL DIAZ OCHOA</b>	H. CABILDO PALACIO MUNICIPAL 2DO PISO, CALZ. INDEPENDENCIA NO. 998 CENTRO CIVICO MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000	(686) 558.16.00 Ext.: 1602  jrdiaz@mexicali.gob.mx
<b>SECRETARIO DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI</b>		
<b>FRANCISCO AMADOR IRIBE PANIAGLIA</b>	H. CABILDO PALACIO MUNICIPAL 2DO PISO, CALZ. INDEPENDENCIA NO. 998 CENTRO CIVICO	(686) 558.16.15 558.16.00 Ext.: 1613

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/directorio/directorio.pdf>



De las imágenes insertas, se advierte que acorde a la interposición de la denuncia, no se encontraba publicada de manera completa la información relativa a la remuneración mensual que considere prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie, del Presidente Municipal y de los Regidores del XXI Ayuntamiento de Mexicali; por lo que al no encontrarse publicada dicha información en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, se desatiende con ello lo establecido en el artículo 11, fracción VII, de la Ley de la materia.

No obstante lo anterior, el Sujeto Obligado, en sus manifestaciones vertidas respecto de la presente denuncia pública, señaló que “...respecto de la nómina a la cual se hace referencia en la denuncia pública en mención, se encuentra debidamente actualizada y publicada”.

En relación con lo aseverado por el Sujeto Obligado, se procedió a ingresar al Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, de manera específica, a la información relativa a la nómina de la plantilla del personal de la Presidencia y de los Regidores del XXI Ayuntamiento de Mexicali, para verificar si efectivamente éste publica de manera completa dicha información; advirtiendo lo que se observa en las imágenes que se insertan a continuación:

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/nominas/pdf/presidencia.pdf>



## PRESIDENCIA

NO. EMPLEADO	NOMBRE	CATEGORIA	SDD. MENSUAL	PRESTACIONES	SUB-TOTAL	COMPENSACION	TOTAL
3-17709	RUIZ MOLINA DALIA IMELDA	PROMOTOR	6,349.17	No Aplica	6,349.17	3,650.83	10,000.00
1-00406	SALVA MARTINEZ RAMON DE JESUS	JEFE DE SECCION E	14,478.03	12,595.89	27,073.92	1,400.00	28,473.92
1-06688	TAPIA CHENOWETH GUADALUPE	JEFE DE SECCION D	12,693.61	11,941.28	24,634.89	2,318.08	26,952.97
1-16240	UZETA BELTRAN JULIO CESAR	PEON	8,927.82	9,707.99	18,635.81	No Aplica	18,635.81
1-10678	VALENZUELA MONTUJO NANCY	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9,749.34	10,629.16	20,378.50	500	20,878.50
1-14395	WILSON AMAYA JUANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,012.40	9,885.51	18,897.91	2,000.00	20,897.91

Nombre	Dieta	(-ISR)	Total
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL	78,663.11	-20,243.09	58,420.02

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/nominas/pdf/regidores.pdf>



## CABILDO

Nombre	Dieta	(-ISR)	Devengado	
ARAMBURO LEON CARMEN ALICIA	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
VALERIO CASTILLO CESAR	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
MONRREAL GASTELUM EFRAIN	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
NUÑEZ LOZANO JORGE EUGENIO	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
REYNOSO GONZALEZ DAVID	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
GUERRA RIVERA SILVIA GUADALUPE	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
MEDINA JIMENEZ RAMON ABRAHAM	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
CAMACHO ALVAREZ JORGE	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
SANCHEZ LUIA IGNACIO	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
GUDIÑO FLORES ALEJANDRO	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
CASTRO ANGULO BRENDA ARACELI	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
FLORES PRECIADO MAYRA ALEANDRA	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
MARTINEZ MENDOZA MARIA ALICIA	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32
MONTOYA GAXIOLA JOB	REGIDOR	71,225.32	-17,863.00	53,362.32

En virtud de lo anterior, a la fecha en que se pronuncia la presente resolución, este Órgano Garante advierte que el Sujeto Obligado **CUMPLE** en publicar dicha información de oficio, habiendo desaparecido con la publicación de la misma, la materia de la denuncia pública que generó el inicio de este procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, 51, 100, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 1, 2, 6 y 10 del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto, se concluye que el Sujeto Obligado denunciado, a la fecha en que se emite la presente resolución, **CUMPLE** con la obligación que consiste en poner a disposición del público, de manera completa, la plantilla del personal de la Presidencia y de Regidores, indicando el nombre, puesto, adscripción y remuneración mensual que considere prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a: A) La parte recurrente, en el medio electrónico que señaló para oír y recibir notificaciones, otorgándole un término de 03 días hábiles, a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido y, en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificada de la presente resolución. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.

**TERCERO:** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 686 5586220 5586228 y 01800 ITAIPBC (4824772), así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE, FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**; **CONSEJERO CIUDADANO TITULAR, OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; **CONSEJERA CIUDADANA TITULAR, ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; quienes lo firman ante el **SECRETARIO EJECUTIVO, JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe. (Sello oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California).

(Rúbrica)  
**FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**  
**CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE**

(Rúbrica)  
**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO TITULAR**

(Rúbrica)  
**ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**  
**CONSEJERA CIUDADANA TITULAR**

(Rúbrica)  
**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**